



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 619/2018**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

**Que**, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 23 de julio de 2018, con resolución N° 444/2018, resolvió autorizar al Señor Rector la suscripción de varios convenios, entre ellos el de Prácticas Pre-profesionales con el Sr. Daniel Andrés Torres Cueva propietario de Autoparabrisas.

**Que**, con oficio N° UTMACH-DVINCOPP-2018-182-OF, de fecha 28 de septiembre de 2018, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, indica que en atención al oficio No. UTMACH-UACE-CC-MKT-OF-295-2018 del 10 de septiembre de 2018 suscrito por la Ing. Mkt. Irene Sánchez González, MBA Coordinadora de la Carrera de Ingeniería en Marketing y Mercadotécnica, en el cual comunica que el Sr. Daniel Andrés Torres Cueva propietario de Autoparabrisas, se niega a la suscripción de convenio específico de prácticas preprofesionales que se aprobó en el contenido de la Resolución 444/2018 de la sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2018.

En tal razón, solicito salvo su mejor criterio se dé de baja el convenio en mención, en virtud que el documento no fue firmado por su representante ni se ejecutará.

**Que**, analizada que fuera por los Miembros del Consejo Universitario, la comunicación precedente, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, por unanimidad

## RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO. - DEJAR INSUBSISTENTE LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR RECTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y EL SR. DANIEL ANDRÉS TORRES CUEVA PROPIETARIO DE AUTOPARABRISAS QUE, ENTRE OTROS, CONCEDIÓ ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR, EN SESIÓN EFECTUADA EL 23 DE JULIO DE 2018 CON RESOLUCIÓN N° 444/2018 DISPONIENDO SU ARCHIVO.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 619/2018**

## **DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 4 de 2018

Machala, 04 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH